



**PERMISO DE EDIFICACION  
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA  
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
1 70/2015	15-04-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
2 54/2015	1-04-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE Nº
3 REGULARIZACION COMERCIO DAÑADO POR CATASTROFE	54/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 PEDRO DE AVENDAÑO	3017	4494-1	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 35.499 53.944		2012	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			ROL UNICO TRIBUTARIO
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
7		INMOBILIARIA VAGOX LTDA.	76.167.681-4
REPRESENTANTE LEGAL			
8	MARCO ANTONIO SANCHEZ JAÑA		

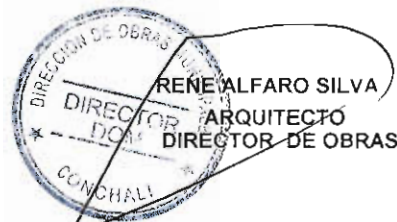
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9	COMERCIO	266,49 M2	
10	COMERCIO	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL 2	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 314,26 M2	266,49 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
	NINGUNA	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	

PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO		
				DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13						
14	PISO	1	266,49 M2	COMERCIO	C-3	\$ 114.665.- \$ 36.634.623.-
	PISO	2	47,77 M2			
16	PISO	3				
17	PISO	4				
18	PISO	5				
19	OBRAS EXTERIORES					
20			- 314,26 M2			\$ 36.634.623.-

RESUMEN SUPERFICIES :		VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO Nº 330596 POR \$ 540.519.- DEL 09-04-2015.-		Concedido el : 15-04-2015	
SUP PRIMITIVA	0 m2		
SUP PERMISO ANTERIOR	m2	Vence el : PERMISO Y RECEPCION	
SUP PRESENTE PERMISO	314,26 M2 m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7	
TOTAL SUPERFICIE	314,26 M2 m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :	
21	PRESUPUESTO \$ 36.634.623.-
22	1,5 % DERECHOS \$ 540.519.-
23	1% PRES.O.MENOR \$
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.
25	ANTICIPO \$
26	TOTAL DERECHOS: \$ 540.519.-





DIRECCION DE OBRAS


Nº DE PERMISO	FECHA
70/2015	15-04-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
54/2015	1-04-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
WALDO GONZALEZ POBLETE	WALDO GONZALEZ POBLETE
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
WALDO GONZALEZ POBLETE	WALDO GONZALEZ POBLETE

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975 ); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300 ); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **C-3**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto ( Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe y presenta todos los documentos que dicho artículo exige
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados
- 11.- Presenta 1 plano de cálculo y su respectiva memoria de cálculo y 1 plano de Arquitectura

  
CRISTIAN GAETE AHUMADA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
REVISOR

